

Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto: Unidad de Prospectiva y Regulación	Título de la propuesta de regulación: Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión	
Responsable de la propuesta de regulación: Fernando Butler Silva Teléfono: 5550 ext; 4055 Correo electrónico: fernando.butler@ift.org.mx	Fecha de elaboración del análisis de impacto regulatorio:	29/01/2024
	En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:	09/02/2024 a 22/02/2024

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

1.- ¿Cuál es la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación?

El 20 de febrero de 2017, a efecto de dar cumplimiento a lo mandado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la "Ley"), el Instituto publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") los Lineamientos para la Acreditación de Peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión (los "Lineamientos de Peritos"). Asimismo, el 22 de marzo y el 19 de junio de 2018 se publicaron en el DOF, modificaciones a los mismos.

Con fecha 23 de mayo de 2023, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión (CCAPTR), donde se acordó realizar un Grupo de Trabajo (GT) para dar continuidad al diálogo de diversos temas que resultaron del proceso de acreditación de peritos 2023, entre ellos algunas propuestas de modificación a los Lineamientos de acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión (Lineamientos).

El 4 de diciembre de 2023, en la Segunda Sesión Extraordinaria del CCAPTR, el GT del CCAPTR presentaron los resultados de los trabajos que dan cuenta de las propuestas de modificación a los Lineamientos, en aras de mejorar el proceso de acreditación de peritos. Asimismo, se acordó remitir la propuesta no vinculante al área responsable del Instituto para su valoración.

Con oficio CCAPTR/ST/02/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, la Secretaria del CCAPTR hace del conocimiento de la Unidad de Política Regulatoria, la propuesta no vinculante para la modificación a los Lineamientos, de conformidad con lo acordado en el CCAPTR.

Por otro lado, del 14 de junio al 09 de julio de 2021 (20 días hábiles) se llevó a cabo una primera consulta pública para modificar los Lineamientos de Peritos que recogió en su momento las propuestas del CCAPTR, las observaciones de la OIC quien detecto áreas de oportunidad y el Área de Transparencia, por lo que la Unidad de Concesiones y Servicios, elaboró el Manifiesto y los formatos siguientes, entre otros cambios propuestos:

- a) Manifiesto de consentimiento de aviso de privacidad;
- b) Formato E "Curriculum Vitae en versión pública", y

- c) Formato F “Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ningún supuesto de inhabilitación señalados en el Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos de Peritos”.

La propuesta no vinculante del CCAPTR abre áreas de oportunidad a efecto de mejorar el proceso de acreditación de peritos

Por lo anteriormente señalado, se considera necesario llevar acabo las indicadas modificaciones a los Lineamientos de Peritos.

2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden prevenir o resolver con su entrada en vigor?

Seleccione

Sí () No (X)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente la razón por la cual su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden lograr con la propuesta regulatoria:

3.- ¿En qué consiste la propuesta de regulación e indique cómo incidirá favorablemente en la problemática antes descrita y en el desarrollo eficiente de los distintos mercados de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, antes identificados?

La propuesta de modificación a los Lineamientos de Peritos atiende a la propuesta no vinculante del CCAPTR que mediante reuniones de trabajo determinaron en el seno de ese comité. Se considera que la propuesta pueda mejorar el proceso de acreditación de peritos, y estas propuestas implican cambios a dichos Lineamientos: Se pretende aumentar la vigencia de las Acreditaciones a 3 años, las horas de capacitación a 120 hrs, nombrar a dos suplentes y complementar el Lineamiento Vigésimo noveno.

4.- Identifique los grupos de la población, de consumidores, usuarios, audiencias, población indígena y/o industria del sector de telecomunicaciones y radiodifusión que serían impactados por la propuesta de regulación.

Población	Cantidad
Solicitantes interesados en participar en la convocatoria para el trámite de Acreditación como Perito en telecomunicaciones y/o radiodifusión.	Incierto; podrían ser entre 5 y 10 los solicitantes de nueva acreditación, lo anterior se estima considerando que algunos Solicitantes que han perdido su vigencia tengan interés en obtener de nueva cuenta la Acreditación.
Aquellos Peritos vigentes acreditados por el Instituto que requieran revalidar dicha acreditación por estar próximo el vencimiento de su vigencia.	Se prevé que los 72 peritos actualmente acreditados sean los que solicitarán la revalidación.
Subsector o mercado impactado por la propuesta de regulación	
517910 Otros servicios de telecomunicaciones	
Elija un elemento.	

5.- Refiera el fundamento jurídico que da origen a la emisión de la propuesta de regulación y argumente si sustituye, complementa o elimina algún otro instrumento regulatorio vigente, de ser así, cite la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lineamientos para la Acreditación de Peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión publicados en el DOF el 20 de febrero de 2017, así como sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de marzo y el 19 de junio de 2018, respectivamente.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2019. *Complementa y sustituye la aprobación por parte del Pleno del Instituto el monto de los aprovechamientos, ahora contenidos en la Ley Federal de Derechos.*

II. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS A PROPÓSITO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

6.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas, incluyendo en éstas las ventajas y desventajas asociadas a cada una de ellas.

Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos tres opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.

Alternativa evaluada	Descripción	Ventajas	Desventajas
No emitir regulación alguna	No emitir una propuesta de modificación a los Lineamientos de Peritos.	Ninguna	No se podría eliminar lo que ya no es aplicable en los Lineamientos ni aprovechar las áreas de oportunidad de mejorar los Lineamientos.
Elija un elemento.			

7.- Incluya un comparativo que contemple las regulaciones implementadas en otros países a fin de solventar la problemática antes detectada o alguna similar.

Refiera por caso analizado, la siguiente información y agregue los que sean necesarios:

En este caso particular de modificación de los Lineamientos de Peritos en los tópicos que se busca adicionar, no tenemos un referente de que estas modificaciones las haya llevado a cabo algún otro país; sin embargo, para la publicación de los Lineamientos sí se reportó que SUITEL el órgano regulador de Costa Rica lleva a cabo un proceso similar en la homologación de los equipos de telecomunicaciones.

Caso 1	
País o región analizado:	Costa Rica
Nombre de la regulación:	Resolución RCS-0-2018, Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios y artículo 73 inciso n) de la Ley 7593 de ese país.
Principales resultados:	Los peritos autorizados para la realización de pruebas de homologación de equipos terminales serán acreditados por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, de conformidad con el artículo 73 inciso n) de la Ley 7593.
Referencia jurídica de emisión oficial:	La Gaceta N° 247, Superintendencia de Telecomunicaciones, Costa Rica, 23 de diciembre del 2013.
Vínculos electrónicos de identificación:	http://www.sutel.go.cr/
Información adicional:	No aplica

Caso 2	
País o región analizado:	
Nombre de la regulación:	
Principales resultados:	
Referencia jurídica de emisión oficial:	
Vínculos electrónicos de identificación:	
Información adicional:	

III. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

8.- Refiera los trámites que la regulación propuesta crea, modifica o elimina¹.

Este apartado será llenado para cada uno de los trámites que la regulación propuesta origine en su contenido o modifique y elimine en un instrumento vigente. Agregue los apartados que considere necesarios.

¹ Se entenderá por trámite a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales hagan ante el Instituto, ya sea para cumplir con una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento en términos de lo dispuesto en las diversas leyes y disposiciones administrativas de carácter general.

Trámite 1.

Acción	Tipo
Modificación	Trámite

Descripción del trámite	
Nombre: UCS-04-069: Solicitud de Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión	
Apartado de la propuesta de regulación que da origen o modifica el trámite: Lineamiento DÉCIMO TERCERO de los Lineamientos de Peritos.	
Descripción sobre quién y cuándo debe o puede realizar el trámite: Toda persona física que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Peritos, en el momento que se publique la convocatoria para participar en el proceso de Acreditación de Peritos.	
Medio de presentación: Digital	
Correo electrónico	
Datos y documentos específicos que deberán presentarse: Requisitos establecidos en la convocatoria del año correspondiente.	
Plazo máximo para resolver el trámite: Plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación del resultado de la entrevista al solicitante.	
Tipo de ficta:	
Elija un elemento.	
Plazo de prevención a cargo del Instituto para notificar al interesado:	
Plazo del interesado para subsanar documentación o información: Cinco días hábiles	
Monto de las contraprestaciones, derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, y fundamento legal que da origen a estos: \$_7, 967.22_____. Artículo 174-L-3, fracción I, de la Ley Federal de Derechos 2023.	
Tipo de respuesta, resolución o decisión que se obtendrá: Acreditación como Perito en Materia de Telecomunicaciones y/o Radiodifusión	
Vigencia de la respuesta, resolución o decisión que se obtendrá: 2 años	
Criterios que podría emplear el Instituto para resolver favorablemente el trámite, así como su fundamentación jurídica: El cumplimiento de todos los requisitos y acreditación de las etapas del procedimiento establecido en los Lineamientos de Peritos y la Convocatoria correspondiente.	

Detalle, para cada uno de los trámites que la propuesta de regulación contiene, el proceso interno que generará en el Instituto

Descripción de la actividad	Unidad Administrativa	Servidor Público Responsable	Plazo máximo de atención estimado por actividad	Justificación
Validación de información	UCS	Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios	Calendarios establecidos en Lineamientos y Convocatoria	Se revisa y analiza que los participantes cumplan con todos los requisitos establecidos, y en su caso generen el formato de currículum vitae público y cumplan con el requisito de manifiesto de no encontrarse en los

				supuestos establecidos en el Lineamiento Vigésimo Noveno.
Elija un elemento.	Elija un elemento.			
Elija un elemento.	Elija un elemento.			

*Agregue las filas que considere necesarias.

Proporcione un diagrama de flujo² del proceso interno que generará en el Instituto cada uno de los trámites identificados
<p>NO APLICA</p>

Trámite 2.

Acción	Tipo
Modificación	Trámite

Descripción del trámite	
Nombre: UCS-04-070: Solicitud de Revalidación de peritos acreditados en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión.	
Apartado de la propuesta de regulación que da origen o modifica el trámite: Lineamiento VIGÉSIMO SÉPTIMO.	
Descripción sobre quién y cuándo debe o puede realizar el trámite: Toda persona física que cumpla con los requisitos establecidos en los lineamientos y cuenten con una Acreditación como perito próxima a vencer.	
Medio de presentación: digital.	
Correo electrónico	
Datos y documentos específicos que deberán presentarse: Requisitos establecidos en la convocatoria del año correspondiente.	
Plazo máximo para resolver el trámite: Plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación del resultado de la entrevista al solicitante.	
Tipo de ficta :	
Elija un elemento.	
Plazo de prevención a cargo del Instituto para notificar al interesado:	
Plazo del interesado para subsanar documentación o información: Cinco días hábiles	

² Deberá realizarse con la notación de modelado de procesos de negocio *Business Process Model and Notation* (BPMN) 2.0, considerar y señalar a todas las Unidades Administrativas y/o Coordinaciones Generales del Instituto involucradas en el trámite respectivo, precisando, al menos, el rol y actividades de todos los servidores públicos involucrados, de cualquier manera, en la gestión del trámite correspondiente, y la totalidad de las herramientas, insumos, aplicaciones y sistemas empleados, así como los productos y servicios elaborados o brindados por cada servidor público.

Monto de las contraprestaciones, derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, y fundamento legal que da origen a estos: \$_3,394.78_____. Artículo 174-L-3, fracción II, de la Ley Federal de Derechos 2023.
Tipo de respuesta, resolución o decisión que se obtendrá: Acreditación como Perito en Materia de Telecomunicaciones y/o Radiodifusión
Vigencia de la respuesta, resolución o decisión que se obtendrá: 2 años
Criterios que podría emplear el Instituto para resolver favorablemente el trámite, así como su fundamentación jurídica: El cumplimiento de todos los requisitos y acreditación de las etapas del procedimiento establecido en los Lineamientos de Peritos y la Convocatoria correspondiente

Detalle, para cada uno de los trámites que la propuesta de regulación contiene, el proceso interno que generará en el Instituto

Descripción de la actividad	Unidad Administrativa	Servidor Público Responsable	Plazo máximo de atención estimado por actividad	Justificación
Validación de información	UCS	Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios	Calendarios establecidos en Lineamientos y Convocatoria	Se revisa y analiza que los participantes cumplan con los requisitos incluido el formato de curriculum vitae público y el manifiesto de no encontrarse en los supuestos establecidos en el Lineamiento Vigésimo Noveno.
Validación de información	UCS	Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios	Calendarios establecidos en Lineamientos y Convocatoria	Se revisa y analiza que los participantes interesados en realizar la revalidación de su Acreditación cumplan con 120 horas de Capacitación en los últimos 3 años
Elija un elemento.	Elija un elemento.			
Elija un elemento.	Elija un elemento.			
Elija un elemento.	Elija un elemento.			
Elija un elemento.	Elija un elemento.			

*Agregue las filas que considere necesarias.

Proporcione un diagrama de flujo³ del proceso interno que generará en el Instituto cada uno de los trámites identificados

³ Ibídem.

No aplica

Trámite 3.

Acción	Tipo
Modificación	Trámite

Descripción del trámite				
Nombre: UCS-04-071: Solicitud de Acreditación de especialidad adicional de perito en materia de telecomunicaciones y radiodifusión				
Apartado de la propuesta de regulación que da origen o modifica el trámite: Lineamiento DÉCIMO TERCERO.				
Descripción sobre quién y cuándo debe o puede realizar el trámite: Toda persona física que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Peritos y que cuente con una Acreditación vigente o por vencer que quiera ampliar la especialidad acreditada				
Medio de presentación: Digital				
Correo electrónico				
Datos y documentos específicos que deberán presentarse: Requisitos establecidos en la convocatoria del año correspondiente				
Plazo máximo para resolver el trámite: Plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la notificación del resultado de la entrevista al solicitante				
Tipo de ficta:				
Elija un elemento.				
Plazo de prevención a cargo del Instituto para notificar al interesado:				
Plazo del interesado para subsanar documentación o información: Cinco días hábiles				
Monto de las contraprestaciones, derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, y fundamento legal que da origen a estos: \$ 3,074.32. Artículo 174-L-3, fracción III, de la Ley Federal de Derechos 2023.				
Tipo de respuesta, resolución o decisión que se obtendrá: Acreditación como Perito en Materia de Telecomunicaciones y/o Radiodifusión				
Vigencia de la respuesta, resolución o decisión que se obtendrá: 2 años				
Criterios que podría emplear el Instituto para resolver favorablemente el trámite, así como su fundamentación jurídica: El cumplimiento de todos los requisitos y acreditación de las etapas del procedimiento establecido en los Lineamientos de Peritos y la Convocatoria correspondiente				
Detalle, para cada uno de los trámites que la propuesta de regulación contiene, el proceso interno que generará en el Instituto				
Descripción de la actividad	Unidad Administrativa	Servidor Público Responsable	Plazo máximo de atención estimado por actividad	Justificación

Validación de información	UCS	Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios	Calendarios establecidos en Lineamientos y Convocatoria	Se analiza o revisa que los participantes cumplan con los requisitos, que en su caso generen el formato de curriculum vitae público y cumplan con el manifiesto de no encontrarse en los supuestos establecidos en el Lineamiento Vigésimo Noveno.
Elija un elemento.	Elija un elemento.			
Elija un elemento.	Elija un elemento.			

*Agregue las filas que considere necesarias.

Proporcione un diagrama de flujo⁴ del proceso interno que generará en el Instituto cada uno de los trámites identificados
No aplica

9.- Identifique las posibles afectaciones a la competencia⁵ que la propuesta de regulación pudiera generar a su entrada en vigor.

¿Limita el número o rango de proveedores de bienes y/o servicios?	
¿Otorga derechos exclusivos a algún(os) proveedor(es) para proporcionar bienes o servicios?	Sí() No (X)

⁴ Deberá realizarse con la notación de modelado de procesos de negocio *Business Process Model and Notation* (BPMN) 2.0, considerar y señalar a todas las Unidades Administrativas y/o Coordinaciones Generales del Instituto involucradas en el trámite respectivo, precisando, al menos, el rol y actividades de todos los servidores públicos involucrados, de cualquier manera, en la gestión del trámite correspondiente, y la totalidad de las herramientas, insumos, aplicaciones y sistemas empleados, así como los productos y servicios elaborados o brindados por cada servidor público.

⁵ La Unidad de Competencia Económica en su carácter de órgano encargado de la instrucción a que se refiere la Ley Federal de Competencia Económica podrá orientar y asesorar a las Unidades Administrativas del Instituto en la definición de los posibles efectos que en materia de competencia y libre concurrencia pudieran desprenderse de las medidas y acciones regulatorias propuestas en un Anteproyecto o Proyecto a su entrada en vigor.

¿Establece un proceso de licencia, permiso o autorización como requisito de funcionamiento o actividades adicionales?	Sí () No (X)
¿Limita la capacidad de algún(os) proveedor(es) para proporcionar un bien o servicio?	Sí () No (X)
¿Eleva significativamente el costo de entrada o salida de un proveedor?	Sí () No (X)
¿Crea una barrera geográfica a la capacidad de las empresas para suministrar bienes o servicios, invertir capital; o restringe la movilidad del personal?	Sí () No (X)
¿Limita la capacidad de los proveedores de servicio para competir?	
¿Controla o influye sustancialmente en los precios de algún bien o servicio? (por ejemplo, establece precios máximos o mínimos, o algún mecanismo de control de precios o de abasto del bien o servicio)	Sí () No (X)
¿Establece el uso obligatorio o favorece el uso de alguna tecnología en particular?	Sí () No (X)
¿Limita la libertad de los proveedores para comercializar o publicitar algún bien o servicio?	Sí () No (X)
¿Establece normas de calidad que proporcionan una ventaja a algunos proveedores sobre otros, o que están por encima del nivel que elegirían una parte sustancial de clientes bien informados?	Sí () No (X)
¿Eleva significativamente los costos de producción de algunos proveedores en relación con otros? (especialmente si da un tratamiento distinto a los entrantes sobre los establecidos)	Sí () No (X)
¿Reduce los incentivos de los proveedores de servicio para competir vigorosamente?	
¿Requiere o promueve la publicación o intercambio entre competidores de información detallada sobre cantidades provistas, ventas, inversiones, precios o costos?	Sí () No (X)
¿Reduce la movilidad de clientes entre proveedores de bienes o servicios mediante el aumento de los costos implícitos o explícitos de cambiar de proveedores?	Sí () No (X)
“¿La regulación propuesta afecta negativamente la competencia de alguna otra manera?	Sí () No (X)
En caso de responder afirmativamente la pregunta anterior, describa la afectación:	

10.- Describa las obligaciones, conductas o acciones que deberán cumplirse a la entrada en vigor de la propuesta de regulación (acción regulatoria), incluyendo una justificación sobre la necesidad de las mismas.

Por cada acción regulatoria, describa el o lo(s) sujeto(s) obligado(s), artículo(s) aplicable(s) de la propuesta de regulación, incluyendo, según sea el caso, la justificación técnica, económica y/o jurídica que corresponda. Asimismo, justifique las razones por las cuales es deseable aplicar aquellas acciones regulatorias que restringen o afectan la competencia y/o libre concurrencia para alcanzar los objetivos de la propuesta de regulación. Seleccione todas las que resulten aplicables y agregue las filas que considere necesarias.

Tipo	Sujeto(s) Obligado(s)	Artículo(s) aplicable(s)	Afectación en Competencia ⁶	Sujeto(s) Afectados(s)	Justificación y razones para su aplicación
Obligación		TERCERO, fracción II	Establece licencias, permisos o títulos habilitantes para prestar o producir bienes y servicios	Peritos capacitadores	Se propone que los peritos que participen en algún programa de capacitación como expositores, este tiempo sea considerado como horas adicionales a los de capacitación, dado que la preparación de los temas requiere de inversión de tiempo, aun siendo un profesional experto en el tema.
Obligación	Solicitantes	TERCERO FRACCIÓN XVI, Y SÉPTIMO FRACCIÓN IX	Establece licencias, permisos o títulos		Eliminar la palabra "Anual" para que solo

⁶ *Ibidem*. todas las reuniones celebradas del CCAPTR, se ha observado que, en algunas reuniones, han faltado los representantes de algunas de entidades que integran ese CCAPTR; por lo que se considera que por esta razón, se sugiere que se autorice la designación de un segundo suplente, para que se logre una mejor y mayor participación de los miembros del CCAPTR en todas las reuniones.

			habilitantes para prestar o producir bienes y servicios		quede como "Programa de Capacitación"
Beneficio condicionado	Solicitantes	TERCERO FRACCIÓN XVI, Y SÉPTIMO FRACCIÓN IX Plan de capacitación	Establece licencias, permisos o títulos habilitantes para prestar o producir bienes y servicios	Peritos Acreditados	Tendrán la certeza de que los temas de la capacitación permanecerán vigentes de un año calendario a otro. Ya que este permanecerá vigente hasta que el Instituto apruebe otro.
Beneficio condicionado	Solicitantes	SEXTO, PÁRRAFO TERCERO Se nombran 2 suplentes	Otra	Solicitantes	En todas las reuniones celebradas del CCAPTR, se ha observado que, en algunas reuniones, han faltado los representantes de algunas de entidades que integran ese CCAPTR; por lo que se sugiere que se autorice la designación de un segundo suplente, para que se logre una mejor y mayor participación de los miembros del CCAPTR en todas las reuniones.

Obligación	Solicitantes	<p>DÉCIMO TERCERO SEGUNDO PÁRRAFO, VIGÉSIMO QUINTO FRACCIÓN II, VIGÉSIMO SÉPTIMO, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES IV Y V VIGÉSIMO OCTAVO SEGUNDO PÁRRAFO</p> <p>3 años la acreditación, 120 horas anuales</p>	<p>Establece licencias, permisos o títulos habilitantes para prestar o producir bienes y servicios</p>	solicitantes	<p>Considerando que se ha sugerido que la vigencia de la Acreditación de perito sea de 3 años en lugar de 2 años; entonces, para el caso de la revalidación de la Acreditación de Peritos, se propone de 40 horas anuales a acreditar 120 horas para los últimos tres años.</p>
Obligación	Solicitantes	<p>VIGÉSIMO NOVENO SE ADICIONA LA FRACCIÓN V:</p> <p>V. Si al momento de iniciar el proceso de Acreditación por primera vez y/o revalidación el Solicitante se encuentra en falta de pago con este Instituto, no podrán obtener la Acreditación y revalidación correspondiente.</p>	<p>Establece licencias, permisos o títulos habilitantes para prestar o producir bienes y servicios</p>	Solicitantes	<p>Acreditar ante el Instituto que no está impedido legalmente para ejercer como perito en la materia.</p>

11.- Señale y describa si la propuesta de regulación incidirá en el comercio nacional e internacional.

Seleccione todas las que resulten aplicables y agregue las filas que considere necesarias.

Tipo	Descripción de las posibles incidencias
No aplica	

12. Indique si la propuesta de regulación reforzará algún derecho de los consumidores, usuarios, audiencias, población indígena, grupos vulnerables y/o industria de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

13.- Indique, por grupo de población, los costos⁷ y los beneficios más significativos derivados de la propuesta de regulación.

Para la estimación cuantitativa, asigne un valor en pesos a las ganancias y pérdidas generadas con la regulación propuesta, especificando lo conducente para cada tipo de población afectada. Si su argumentación es no cuantificable, indique las imposiciones o las eficiencias generadas con la regulación propuesta. Agregue las filas que considere necesarias.

Estimación Cuantitativa				
Población	Descripción	Costos	Beneficios	Beneficio Neto
Elija un elemento.				
Elija un elemento.				
		Acumulado	Acumulado	Total
		No aplica	No aplica	No aplica

Estimación Cualitativa		
Población	Costos	Beneficios
Peritos acreditados	Se considera su función como Peritos capacitadores	La capacitación que ofrezcan los Peritos acreditados serán tomadas como parte de las

⁷ Se considera que una propuesta regulatoria genera costos de cumplimiento cuando sus medidas propuestas actualizan uno o más de los siguientes criterios:

- Crea nuevas obligaciones o hace más estrictas las obligaciones existentes;
- Crea o modifica Trámites (excepto cuando la modificación simplifica y facilita su cumplimiento);
- Reduce o restringe derechos o prestaciones; o,
- Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

		horas de capacitación para su revalidación.
Solicitantes	Plan de capacitación plurianual, no hay costo es una publicación digital no genera ningún gasto	Solidez técnica, el Instituto tiene certeza de que el Perito acreditado es experto en la materia y se mantiene en constante capacitación.
Solicitantes	Se adiciona un suplente por cada miembro del comité, el costo lo asume lo miembros del Comité	Brindará mayor certeza a la evaluación de los participantes.
Solicitante	La vigencia de la Acreditación será de tres años, se reduce el costo para impresión de Acreditaciones	El costo que pagaran por revalidación será cada tres años, reducirá el costo para el Perito Acreditado
Solicitante	La capacitación será de 120 horas, que se podrán cumplir dentro del periodo de los 3 años más recientes de manera indistinta, sin necesidad de enfatizar un mínimo de horas de manera anual; será un costo que pagará el solicitante.	Beneficia al Perito acreditado ante los usuarios de sus servicios al conocer su trayectoria
Solicitante	Adiciona la fracción V del VIGÉSIMO NOVENO. Si al momento de iniciar el proceso de Acreditación por primera vez y/o revalidación el Solicitante se encuentra en falta de pago con este Instituto, no podrán obtener la Acreditación y revalidación correspondiente.	Seguridad Jurídica, fortalecer la transparencia del proceso de acreditación de Peritos

IV. CUMPLIMIENTO, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

14.- Describa los recursos que se utilizarán para la aplicación de la propuesta de regulación.

Seleccione los aplicables. Agregue las filas que considere necesarias.

Tipo	Descripción	Cantidad
Humanos	Personal de la Dirección General de Autorizaciones y Servicios.	
Informáticos	Un equipo informático por cada recurso humano empleado; impresora a color:	6 1
Materiales	Hojas Micas para impresión de acreditaciones	2 paquetes 1 ciento

14.1.- Describa los mecanismos que la propuesta de regulación contiene para asegurar su cumplimiento, eficiencia y efectividad.

Seleccione los aplicables y, en su caso, enuncie otros mecanismos a utilizar. Agregue las filas que considere necesarias.

Tipo	Descripción	Describa los recursos materiales, humanos, financieros, informáticos o algún otro que se emplearán para cada tipo
Verificación	<p>Revisar y Analizar los requisitos para iniciar el proceso de Acreditación de Peritos en materia de Telecomunicaciones y radiodifusión y su revalidación respectiva, la vigilancia del cumplimiento de los Lineamientos la llevará a cabo la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto conforme a las atribuciones establecidas en la legislación correspondiente.</p> <p>Asimismo, el Instituto podrá llevar a cabo la vigilancia del desempeño mediante un análisis del registro documental integrado por los documentos que hayan sido emitidos por los Peritos acreditados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión con motivo del ejercicio de las actividades en un año calendario para las cuales se encuentran acreditados. Lo anterior encuentra fundamento en el capítulo VIII – “De la Vigilancia y el Cumplimiento”, en los Lineamientos de Peritos vigentes.</p>	
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		

15.- Explique los métodos que se podrían utilizar para evaluar la implementación de la propuesta de regulación.

Seleccione el método aplicable y, en su caso, enuncie los otros mecanismos de evaluación a utilizar. Agregue las filas que considere necesarias.

Método	Período	Evaluador	Descripción
Otro	Cada año	UCS	Cada año de conformidad con las Convocatorias para la Acreditación y revalidación de Peritos, se revisa y analiza que los

			requisitos estén de conformidad
Elija un elemento.			

Señale si la propuesta de regulación podría ser evaluada con la construcción de un indicador o con la utilización de una variable estadística determinada, así como su intervalo de revisión.⁸ Agregue las filas que considere necesarias.

Indicador / variable	Intervalo	Interpretación
Elija un elemento.		

Indicador / variable	Intervalo	Interpretación
Elija un elemento.		

V. CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN O DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

16.- Solo en los casos de una consulta pública de integración o de evaluación para la elaboración de una propuesta de regulación, seleccione y detalle.⁹ Agregue las filas que considere necesarias.

Tipo de Consulta Pública realizada
Elija un elemento.

Medios	Participante(s)	Fecha	Principales aportaciones
Elija un elemento.	Elija un elemento.		

Medios	Participante(s)	Fecha	Principales aportaciones
Elija un elemento.	Elija un elemento.		

⁸ La Coordinación General de Planeación Estratégica podrá asesorar a las Unidades Administrativas del Instituto en la definición de sus indicadores para la evaluación de sus resultados, así como en la determinación de utilizar una o varias variables estadísticas a efecto de evaluar e informar los resultados que se desprendan a razón de la implementación de una propuesta de regulación; ello, para su posterior difusión en los informes que elabora este órgano constitucional autónomo.

⁹ Las consultas públicas de integración son realizadas por el Instituto para recabar información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis por parte de cualquier persona, sobre algún tema de interés del Instituto, que le permita generar de manera previa a su emisión o realización, regulaciones o estrategias de política regulatoria dirigidas a los sectores de las telecomunicaciones o la radiodifusión; así como en materia de competencia económica en dichos sectores. Por su parte, las consultas públicas de evaluación son realizadas para recabar información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis por parte de cualquier persona, sobre el efecto de las regulaciones emitidas por el Pleno y que se encuentren vigentes, a fin de evaluar su eficacia, eficiencia, impacto y permanencia con relación a las circunstancias por las que fueron creadas.

VI. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

17.- Enumere las fuentes académicas, científicas, de asociaciones, instituciones privadas o públicas, internacionales o gubernamentales consultadas en la elaboración de la propuesta de regulación:

- ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Diario Oficial de la Federación, sitio web: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5472415&fecha=20/02/2017
- ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones derivado de la expedición de los Lineamientos para la Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, fija el monto de los aprovechamientos que deberán cobrarse por la prestación de diversos servicios públicos en el ejercicio de sus funciones de derecho público por los que no se establece monto específico en la Ley Federal de Derechos. Diario Oficial de la Federación, sitio web: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5472416&fecha=20/02/2017
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. 22 de marzo de 2018. Diario Oficial de la Federación. sitio web: https://www.dof.gob.mx/index_113.php?year=2018&month=03&day=22
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y de radiodifusión, publicado el 20 de febrero de 2017. Diario Oficial de la Federación, sitio web: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5526838&fecha=19/06/2018
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones fija el monto de los aprovechamientos que deberán cobrarse por la prestación de diversos servicios públicos en el ejercicio de sus funciones de derecho público por los que no se establece monto específico en la Ley Federal de Derechos, para el ejercicio fiscal de 2018. Diario Oficial de la Federación, sitio web: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5526839&fecha=19/06/2018
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones fija el monto de los aprovechamientos que deberán cobrarse en el 2019, por la prestación de los servicios que, en ejercicio de sus funciones de derecho público realice por el estudio y, en su caso, por el otorgamiento y revalidación de acreditación de perito en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión, así como la acreditación de perito para una segunda especialidad. Diario Oficial de la Federación, sitio web: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5554699&fecha=20/03/2019
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Diario Oficial de la Federación, sitio web: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581293&fecha=09/12/2019
- Registro Nacional de Peritos, sitio web: <http://www.ift.org.mx/industria/registro-nacional-de-peritos>

